



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional Nº 505 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 22 MAYO 2015

VISTOS:

El Memorandum Nº 149-2015-GRC/GA/CONTA de fecha 15 de abril de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Memorandum Nº 342-2015-GRC/GA/OL de fecha 20 de abril de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe Nº 148-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 17 de abril de 2015 generado por la Jefe de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, el Memorandum Nº 902-2015-GRC/GRPPAT de fecha 23 de Abril 2015 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe Nº 747-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de abril de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorandum Nº 149-2015-GRC/GA/CONTA de fecha 15 de abril de 2015, el Jefe de la Oficina de Contabilidad remite al Jefe de la Oficina de Logística, el Término de Referencia correspondiente a la Contratación del Servicio de Apoyo en Labores Contables, para la elaboración de los cuadros de liquidación financiera de los componentes del proyecto ejecutado por el Gobierno Regional del Callao,

Que, mediante el Memorandum Nº 342-2015-GRC/GA/OL de fecha 20 de abril de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística remite al Jefe de la Oficina de Contabilidad, el Informe Nº 148-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 17 de abril de 2015, elaborado por la profesional responsable asignada de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, referido a los precios de mercado obtenido mediante el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, en conformidad a lo establecido por el Artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante el Memorandum Nº 902-2015-GRC/GRPPAT de fecha 23 de Abril 2015 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe Nº 747-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de abril de 2015 generado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación a través del cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe ascendente a S/. 32,500.00 (Treintaidós Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante la Ley de Contrataciones, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que aquel incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley, dispone que tratándose de bienes y servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, el inciso 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "i" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APRUÉBESE el Término de Referencia y el Expediente de Contratación del **SERVICIO DE APOYO EN LABORES CONTABLES**, con un valor referencial total de S/. 24,500.00 (Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario, con un





505

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sistema de Contratación a Suma Alzada, correspondiéndole como tipo de Adjudicación Menor Cuantía.

ARTÍCULO SEGUNDO.-PRECÍSESE, que el egreso que demande la Ejecución del Gasto de la Prestación a que se contrae la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACC.CENT	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.9999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0029

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	18	2	3	2	7	11	993	S/. 32,500.00

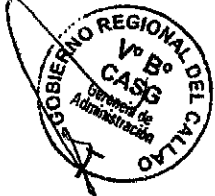
ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL



322

